



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

La suscrita Ciudadana **Ing. María Yaneli Morales Barrón, Secretaria del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

C E R T I F I C O

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 03 (tres) de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro), el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se nombra como Directora General del Instituto Municipal de la Juventud de Huimilpan, Qro., a la C. María Fernanda Camacho Servín y en su caso toma de protesta., mismo que se transcribe a continuación:

Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 58 y 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracción VI, 11, 12, 17 y 18, del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de Huimilpan, Querétaro, corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer el **Acuerdo por el que se nombra como Directora General del Instituto Municipal de la Juventud de Huimilpan, Qro., a la C. María Fernanda Camacho Servín y en su caso toma de protesta, y;**

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que el artículo 58 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que cuando el desarrollo económico y social lo hagan necesario, los municipios estarán facultados para crear mediante acuerdo del Ayuntamiento entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propios, tales como organismos descentralizados, empresas de participación municipal, fideicomisos públicos municipales y organismos asimilados, determinando las relaciones que se registrarán entre éstos con el resto de la administración pública municipal.
3. Que por su parte, el artículo 61 de la Ley citada establece que las entidades paramunicipales deberán rendir informes trimestrales al Ayuntamiento sobre el ejercicio de sus funciones.
4. Que el artículo 11 de la Ley para el Desarrollo de los Jóvenes en el Estado de Querétaro, determina que los Municipios del Estado, de acuerdo con la normatividad que emitan, procurarán establecer, bajo la denominación que consideren, instancias municipales para el desarrollo de la juventud, que serán los órganos de administración en el ámbito municipal, para atender los problemas de la juventud dentro de su jurisdicción.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

- 5.** Que el artículo 12 de la Ley para el Desarrollo de los Jóvenes en el Estado de Querétaro, faculta a los Municipios del Estado de Querétaro entre otras cosas para lo siguiente:
- I. Establecer en el plan municipal de desarrollo y en los programas de gobierno municipal las metas, estrategias y acciones con una perspectiva integral, en las que se abarquen los rubros de atención, prevención y desarrollo integral de los jóvenes;
 - II. Aprobar los planes y programas en materia de atención, prevención y desarrollo integral de los jóvenes, dentro del ámbito de su competencia;
 - III. Difundir de manera oportuna los derechos y obligaciones que contribuyan al desarrollo integral de los jóvenes del municipio;
 - IV. Establecer en sus presupuestos de egresos correspondientes, partidas para difusión, promoción, fomento, investigación, ejecución, supervisión y evaluación de los planes y programas en materia de juventud del municipio;
 - V. Procurar la realización de un evento anual denominado "Cabildo de la juventud", el cual tendrá como objetivo el promover la cultura municipal entre los jóvenes;
 - VI. Aceptar y reconocer la existencia de las diversas discapacidades de los Jóvenes;
 - VII. Ofrecer apoyos educativos y formativos para padres y familias de jóvenes con discapacidad, a fin de aportarles los medios necesarios para que puedan fomentar su desarrollo profesional, educativo y laboral;
 - VIII. Fomentar entre los diversos ámbitos laborales públicos y privados la inserción laboral de jóvenes que sufren alguna discapacidad;
 - IX. Crear convenios de coordinación y colaboración entre los Estados, Municipios, Universidades y Entidades, con la finalidad llevar a cabo sus prácticas profesionales;
 - X. Ofrecer capacitaciones en el ámbito empresarial a jóvenes con discapacidad;
 - XI. Crear los programas para la atención de jóvenes con discapacidad, mismos que deberán contemplar los mecanismos necesarios para que puedan bastarse por sí mismos, teniendo como su principal objetivo su participación de forma activa en la comunidad.
- 6.** Que el Municipio de Huimilpan, Querétaro cuenta con un organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal cuyo objeto principal es entre otros, es analizar, proponer y ejecutar las políticas públicas en materia de atención a la juventud que permitan incorporarlos plenamente al desarrollo del Municipio; promover el desarrollo personal, profesional y cívico de la juventud del Municipio; Fomentar la participación de los jóvenes en el desarrollo del Municipio, en la formación y creación de mejores condiciones de vida; fomentar e impulsar proyectos económicos, laborales, políticos, culturales, recreativos, científicos y sociales, entre la juventud del Municipio; promover entre los jóvenes una cultura de respeto y equidad de género, en los ámbitos familiares y cívicos; fomentar la participación del sector público, privado y social, en el Municipio, para apoyar, encauzar, motivar y promover a los jóvenes en actividades académicas, capacitación laboral, rehabilitación de adicciones, educación sexual, desenvolvimiento de sus aptitudes en las artes, la ciencia y el deporte.
- 7.** Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 5 del Decreto por el que se crea el Instituto Municipal de la Juventud de Huimilpan, Qro., los órganos que conforman al instituto, son:
- I. Una Junta Directiva;
 - II. Un Director General;



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

- III. Las jefaturas de los departamentos encargados de las áreas administrativas, de vinculación gestión y estímulos juveniles, expresión juvenil, orientación y capacitación; y
 - IV. Un Órgano Interno de Control.
8. De conformidad con lo establecido por la fracción III del numeral 13 del Decreto por el que se crea el Instituto Municipal de la Juventud de Huimilpan, Qro., se establece que Director General del Instituto será sustituido por acuerdo del Ayuntamiento, cuando deje de existir compatibilidad entre el desempeño y criterios del Director General y los objetivos del Instituto.
 9. Que de acuerdo al artículo 12 del Decreto por el que se crea el Instituto Municipal de la Juventud de Huimilpan, Qro., menciona lo requisitos solicitados para ocupar la Dirección General, siendo los siguientes:
 - I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;
 - II. Haber cumplido 18 años y no tener más de 25;
 - III. Tener residencia en el Municipio, los últimos tres años previos al nombramiento;
 - IV. Haber destacado por su labor a favor de la juventud o tener experiencia en actividades relacionadas con la atención a la problemática de la juventud; y
 - V. No tener antecedentes penales.
 10. Que con fecha 02 de octubre de 2024, se recibió oficio signado por el Lic. Jairo Iván Morales Martínez, en su carácter de Presidente Municipal, mediante el cual realiza la propuesta como Directora General del Instituto Municipal de la Juventud de Huimilpan, Qro., a la C. María Fernanda Camacho Servín.
 11. Que en cumplimiento al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el Presidente Municipal envió el presente proyecto e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que dicho proveído fuera incluido en el orden del día de la Sesión que tuviera verificativo.

Por lo anteriormente expuesto, el Presidente Municipal de Huimilpan, Querétaro, somete a la consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 13 fracción III del Decreto por el que se crea el Instituto Municipal de la Juventud de Huimilpan, Qro., este H. Ayuntamiento otorga el nombramiento de la C. María Fernanda Camacho Servín, como Directora General del Instituto Municipal de la Juventud de Huimilpan, Qro., toda vez que a consideración de dicho órgano colegiado reúne los requisitos que contempla la Ley quien gozará de las facultades que se deriven de ese cargo, así como las demás relativas y aplicables de las diferentes leyes y reglamentos que rigen la actividad de este Municipio.

SEGUNDO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la C. María Fernanda Camacho Servín, deberá de ratificarse en sus funciones como Directora General del Instituto Municipal de la Juventud de Huimilpan, Qro., al momento de la aprobación del presente Acuerdo, previa toma de protesta de su encargo ante este H. Cuerpo Colegiado.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

TERCERO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se autoriza e instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que realice el nombramiento de la C. María Fernanda Camacho Servín, como Directora General del Instituto Municipal de la Juventud de Huimilpan, Qro.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese a las Secretarías de Administración, Finanzas, Secretaria de Control Interno y a la C. María Fernanda Camacho Servín, para los efectos legales a que haya lugar.

Huimilpan, Qro. A 02 de octubre de 2024. Atentamente Lic. Jairo Iván Morales Martínez, Presidente Municipal de Huimilpan, Querétaro. Rúbrica.

Se expide la presente certificación en el Municipio de Huimilpan, Qro., siendo copia fiel del original que obra en los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., a los 03 (tres) días del mes de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro).

ATENTAMENTE

**Ing. María Yaneli Morales Barrón
Secretaria del Ayuntamiento**